



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

**“ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN
PENAL EN EL DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR”**

PRESENTADO POR:

EDUARDO ENRIQUE SÁNCHEZ HUAPAYA

ASESORES:

Dr. Godofredo Jorge Calla Colana

Mg. Hubert Luque Huamani Chirinos

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE ABOGADO

LIMA, PERÚ

2019

DEDICATORIA:

A mis padres:

Don Félix y Doña Marita, fuentes de
mi inspiración.

A mis entrañables hermanos:

Héctor y Diana

AGRADECIMIENTOS:

Mi eterno agradecimiento a nuestro Dios Juez Supremo por haber permitido tener
una gran familia,
a mi querida familia por comprenderme en cada momento,
agradecimiento a la vida que siempre se ha mostrado hermosa en mi acontecer,
y poder hacer y ser un hombre de buena voluntad y permitir
hacer esta tesis.

.

RECONOCIMIENTO:

A mi Alma Mater la Universidad Alas Peruanas,
quien me dio la luz en mi desarrollo profesional,
y poder optar el título profesional
en Derecho y Ciencias Políticas

Índice

Portada

Índice

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1 Descripción de la realidad problemática
- 1.2 Delimitación de la investigación
 - 1.2.1 Social
 - 1.2.2 Espacial
 - 1.2.3 Temporal
 - 1.2.4 Conceptual
- 1.3 Formulación del problema de investigación
 - 1.3.1 Problema general
 - 1.3.2 Problema específico
- 1.4 Objetivos
 - 1.4.1 Objetivo general
 - 1.4.2 Objetivos específicos
- 1.5 Justificación e importancia de la investigación
- 1.6 Limitaciones de la investigación

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

- 2.1 Antecedentes del estudio de investigación
- 2.2 Bases teóricas
- 2.3 Bases legales
- 2.4 Definición de términos básicos

CAPÍTULO III: SUPUESTO Y CATEGORÍAS

- 3.1 Supuesto
- 3.2 Categorías y subcategorías
 - 3.2 Definición conceptual de las categorías
- 3.3 Operacionalización de las categorías

CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

- 4.1 Enfoque de investigación
- 4.2 Tipo y nivel de la investigación
- 4.3 Diseño de la investigación
- 4.4 Método de la investigación
- 4.5 Población y muestra
- 4.6 Técnicas e instrumentos de recolección de información
- 4.7 Criterios de validez y confiabilidad de los instrumentos

CAPÍTULO V: ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

- 5.1 Recursos
 - 5.1.1 Humanos
 - 5.1.2 Económicos
 - 5.1.3 Físicos
- 5.2 Presupuesto
- 5.3 Cronograma de actividades

Referencias
ANEXOS
Matriz de consistencia
Instrumentos

INTRODUCCION

El presente estudio constituye una investigación seria y minuciosa del análisis jurídico de la prescripción de la acción penal en el delito de omisión de la asistencia familiar; parte de nuestro tema son los efectos o consecuencias jurídicas positivas o negativas sobre la prescripción del delito mencionado, asimismo como la presencia de fallos judiciales y diversas normas que se han hecho con ese dictado a esa finalidad.

Es en ese marco que analizaremos el rol o tan efectivo son los tribunales en cuanto vacío legal existente en el artículo 149 del Código Penal Peruano en lo relativo a la prescripción de acción penal.

Por lo tanto, para un mejor entendimiento y explicación de la tesis, se presenta dividida en cinco capítulos, dispuestos de la siguiente manera:

Capítulo I, referido al planteamiento y a la realidad problemática, también la necesidad de delimitar este estudio desde el punto de vista en que espacio se desarrolla la presente investigación, que composición social abarca, el tiempo que dura la investigación y la conceptualización del estudio. También contiene la formulación del problema en forma de pregunta, que se refleja en un problema general, luego tres específicos, también en este punto están los objetivos, siendo el general una guía en toda la investigación con sus respectivos específicos. Por último, la importancia de su investigación o relevancia, culminando con las limitaciones que se ha tenido en el proceso de la investigación.

Capitulo II, ofrece el Marco Teórico, donde contiene las tesis nacionales y los estudios internacionales que se han desarrollado en concordancia con el presente estudio, de la misma manera la teoría científica que ha servido como

base o delinearé la presente investigación, las normas o leyes que enmarcan este estudio, de la misma manera se encuentran los términos básicos más importantes.

En el Capítulo III, se consignará el supuesto, las categorías y la definición conceptual de las categorías y subcategorías.

Capítulo IV, aquí se desarrollará la metodología de la investigación, o sea el camino que se seguirá para desarrollar esta tesis, también en este estudio contendrá el enfoque del estudio, el nivel de la investigación, su diseño que se va a desarrollar, el método de investigación de la misma manera los instrumentos de recolección de información.

En el Capítulo V, tratará sobre la manera de administrar el presente proyecto de estudio de una investigación cualitativa, también contendrá los recursos que se utilizarán sean estos humanos, económicos, físicos y otros, también se consignará el presupuesto o sea el dinero que se requerirá para garantizar con éxito esta investigación y por último el cronograma de actividades que se tendrá que desarrollar.

Es así que, en la presente investigación, se evidenciará la importancia de interpretar el artículo 149 del Código penal, específicamente lo relacionado con la prescripción de la acción penal en los casos de delito de omisión a la asistencia familiar.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

Tenemos que entender que, desde una óptica desapasionada o imparcial, el Derecho Penal es parte de un ordenamiento jurídico, integrado por una serie de normas que regulan el poder sancionador del Estado ("Ius puniendi") en donde mayormente a fin de tutelar el bien jurídico, se establecen penalidades y medidas correctivas de seguridad. Como se sabe el fin del derecho penal es el amparar el bien jurídico utilizando una sanción de la actitud del ser humano señaladas por el jurista como un delito y de esa forma, pretender un orden en el vivir social. (Miller, 2018)

Por lo tanto, en el momento que los ciudadanos cometen delitos, la sociedad espera el acatamiento de las normas penales para sancionar dichas acciones delictivas, por lo que el proceso penal otorga a los afectados la opción de ejercer la acción penal correspondiente, entendiéndose esta última como el empoderamiento jurídico de promover y determinar sobre el derecho penal. Es así que la acción penal actúa y da forma íntegra al proceso: dando inicio, haciéndolo avanzar hasta el final. (Florián, 2017).

Como se sabe el accionar del derecho es imparcial, procedente de los mandatos que señala la Constitución Política que impiden la defensa propia y que, la hacen superflua, creando organismos determinados para desarrollar funcionalidad jurisdiccional estableciendo las directrices generales de todo el proceso. El derecho de acción contiene en esencia, la facultad doble de provocar la actividad jurisdiccional, para que se desarrolle todo el proceso, y lo derivado de la constitución del mismo, permitiendo al titular realizar los actos procesales propios a su lugar en el mismo.

Por consiguiente, el Código Procesal Penal Peruano establece en su artículo 1 que la acción penal es pública y podrá ser ejercida en los casos de infracciones o delitos de seguimiento público por el Ministerio Público y en situación de delitos de persecución privada podrá ser ejercida directamente por el ofendido. Así pues, en el delito de omisión de prestación de alimentos tipificado en el Código Penal Peruano, específicamente en el artículo 149 primer párrafo que establece: la persona que incumple la obligatoriedad de dar los sustentos que señala la ley deberá ser castigado con privación de su libertad no pudiendo ser mayor de tres años, o también con prestación de un servicio a la comunidad de veinte a cincuenta y dos jornadas, sin perjuicio de cumplir el mandato judicial (artículo 149).

Por tanto, el artículo hace entender, la acción penal podrá ser ejercida por el ofendido una vez se haya configurado el incumplimiento al dictamen judicial, que señala la obligatoriedad de prestar alimentos. Ahora bien, en la mayoría de los casos esta acción penal debe ser ejercida dentro de los lapsos establecidos en la ley, caso contrario se estaría en presencia de la prescripción, la cual constituye el vencimiento de los plazos señalados por el Código Penal para el ejercicio del accionar penal, también conocido como la ejecución de la pena.

Ahora bien, en estos años sobre todo los últimos, el sistema judicial peruano ha sido observado por una serie de críticas que se hacen por falta de celeridad en los procesos, es así que la sobrecarga procesal sería una de los factores de la lentitud, y el no cumplir en el plazo que se establece, logrando de esta manera que la llamada justicia no llegue; es así que justamente es transcurrir del tiempo el que posibilita que la acción penal se vea extinguida como consecuencia del vencimiento de los plazos de prescripción.

La prescripción es un modo de extinción del derecho por la inacción de su titular durante el tiempo que marca la ley. De lo que se desprende dos particularidades que son importantes, la primera es de la prescripción admitiéndose los hechos señalados o establecidos por la norma y la segunda que la prescripción se da ipso iure (lo que se conoce como pleno derecho) entendido está que se cumpla el plazo señalado.” (Diccionario Jurídico ESPASA, 2006).

En este sentido, el artículo 149 del Código Penal Peruano no tipifica expresamente cual es el lapso para computar la prescripción de la acción penal, por lo que en la actualidad existe un debate considerable en el lapso que se establece para la llamada prescripción de la acción penal en los casos del delito de omisión de la asistencia familiar, que tienen como precedente la orden judicial expedida por la autoridad competente sobre un determinado monto de pensiones devengadas.

Por tanto, a través del análisis jurídico a desarrollar se podrá aportar importantes teorías orientadas a dilucidar tal discusión, es decir, si procede o no la prescripción en con base al tipo penal contextualizado en el artículo 149 del código penal.

1.2 Delimitación de la investigación

1.2.1. Delimitación espacial

El presente trabajo se desarrollará en la ciudad de Lima, pero debido a que el problema que se está estudiando es un fenómeno que se da en todo el país tendrá un alcance a nivel nacional.

Como lo señala Sabino (1986): “Delimitación espacial: está referido al área geográfica y/o espacial en dónde se va desarrollar la investigación”. (p. 53).

1.2.2. Delimitación social

En cuanto se refiere a este aspecto la página digital, Metodología de investigación, pautas para hacer Tesis, señala que: “En este ítem se debe Indicar las personas que serán objeto de estudio”.

Esta investigación tratará de hacer un análisis jurídico sobre la prescripción de la acción penal en el delito de omisión de asistencia familiar, será un estudio cualitativo que tratará de analizar este problema por lo que se hará una entrevista con preguntas abiertas a los profesionales del derecho y se pueda ampliar el conocimiento teórico del problema planteado.

1.2.3. Delimitación temporal

Para poder resolver este aspecto hemos acudido a Sabino (1986), quien nos dice que: “hace referencia al periodo o lapso seleccionado para realizar la investigación”. (p. 53).

Esta investigación empezó a desarrollarse en enero de 2019 y deberá concluir a fines de diciembre de 2019.

1.2.4. Delimitación conceptual

“Responde a qué aspectos concretos serán estudiadas. Por ejemplo, en una investigación de Derecho, sería esencial delimitar el contenido del derecho para saber cuándo está limitando el derecho, y si esta limitación es constitucional”.(Moreno-Galindo, 2013).

Es por ello que, en la presente investigación, nos encontramos dentro del derecho penal, ya que, tratándose del derecho de acción, “la conducta humana que debe interesar al derecho penal no es que el sujeto realice tantos movimientos o estados corporales para desvalorarlos, sino que la conducta sea dotada de una significación en el ámbito de la tutela penal”. (Sanchez, 2014)

1.3 Formulación del problema de la investigación

Luego de lo expuesto anteriormente, se evidencia una serie de argumentos que sustentan las discrepancias que existe a la hora de interpretar el Artículo 149 del Código Penal en cuanto se refiere a la prescripción de la acción penal, lo cual ha motivado la realización del presente estudio, donde se pretende analizar jurídicamente tal consecuencia dentro del proceso penal, esto con la intención de contribuir en el logro de criterios unificados en este tipo de delito. En este sentido se plantea la siguiente interrogante:

1.3.1 Problema general

¿ Cómo se desarrolla la prescripción de la acción penal en el delito de omisión de asistencia familiar, Lima 2019?

1.3.2. Problemas específicos

1. ¿En qué contexto jurídico se desarrolla la prescripción de la acción penal en el delito de omisión de asistencia familiar, Lima 2019?
2. ¿Cómo se da la contradicción de la interpretación del artículo 149 en el delito de omisión de asistencia familiar?
3. ¿Cómo se dan las deficiencias normativas sobre la prescripción de la acción penal en el delito de omisión de asistencia familiar?

1.4 Objetivos de la investigación

1.4.1 Objetivo general

Analizar el desarrollo de la prescripción de la acción penal en el delito de omisión de asistencia familiar, Lima 2019.

1.4.2 Objetivos específicos

1. Analizar el contexto jurídico se desarrolla la prescripción de la acción penal en el delito de omisión de asistencia familiar, Lima 2019.
2. Analizar la contradicción de la interpretación del artículo 149 en el delito de omisión de asistencia familiar.
3. Analizar las deficiencias normativas sobre la prescripción de la acción penal en el delito de omisión de asistencia familiar.

1.5 Justificación e importancia de la investigación

a) Justificación

En las páginas anteriores se expondrá la problemática que surge en el instante de analizar el artículo 149 primer párrafo del Código Penal, específicamente a lo relacionado con la prescripción de la acción penal en este delito, en ese sentido se tiene que “la base de la prescripción, en general, reside en la seguridad jurídica, pues el transcurso del tiempo provoca inexorablemente, cambios en las relaciones o situaciones jurídicas, las que no pueden permanecer así indefinidamente”. (Villanueva, 2015)

El evadir desde el punto de vista económico a la Asistencia familiar se encuentra tipificada como uno de los delitos contra la familia y como lo establece la Constitución del Perú es obligación del Estado proteger a la familia, es así que, los bienes materiales o inmateriales que se quiere proteger al tipificar este antijurídico, por eso que: “*Aquel deber se entiende como la obligación que se tiene que cumplir con los requerimientos económicos que sirvan para satisfacer las necesidades básicas de supervivencia de determinados miembros de su familia.*” (Sicccha, 2018), sin embargo, surge una disyuntiva sobre si la acción penal en este delito prescribe ya que el artículo ya enunciado no lo establece expresamente.

El vacío legal existente en cuanto a este lapso procesal ha constituido en varias oportunidades la razón de un debate complejo sobre a partir de cuándo se computa la prescripción de la acción penal en los antijurídicos de omisión de la asistencia familiar.

Bajo esta óptica, el presente trabajo se justifica por la necesidad de generar información que contribuya a unificar criterios en cuanto a la

interpretación del artículo 149 del Código Penal Peruano específicamente lo relacionado con la prescripción de la acción penal.

Asimismo, se espera que el presente análisis jurídico se sume a las diferentes discusiones sobre el referido tema y asegurarle la tutela efectiva del Estado en cuanto al tipo penal ya descrito.

b) Importancia

Desde el punto de vista teórico, la importancia que justifica el presente estudio, es el aporte de conocimientos nuevos que se generarán durante el análisis jurídico que se hará a la prescripción de la acción penal en el antijurídico de Omisión de la Asistencia o protección Familiar previsto en el artículo 149 del Código Penal, los cuales estarán dirigidos a colaborar en la unificación de criterios al momento de aplicar el tipo penal aquí previsto. Aunado a ello, se prevé que los datos originados serán relevantes para revelar las posiciones encontradas y lagunas legales existentes en el marco jurídico del referido artículo.

Desde la perspectiva de los beneficios y beneficiarios, la presente investigación se justifica puesto que los datos resultantes serán provechosos para la sociedad, específicamente para los integrantes de una familia que deseen ser amparados por la tutela efectiva del marco legal del artículo 149 del Código Penal Peruano, puesto que la información generada busca disminuir la polémica relacionada a la prescripción de la acción penal en este tipo de delito.

En el contexto social, los objetivos propuestos justifican la investigación, ya que aportarán conocimientos más claros en cuanto a la recomendación de la acción en el delito de omisión de la asistencia

familiar, así mismo dichos aportes podrán ser aprovechados por toda comunidad en general y no solo por los afectados u ofendidos. En lo concerniente al aspecto metodológico, el análisis se justifica porque sirve de base para otros estudios científicos relacionados con la prescripción de la acción penal, específicamente en el artículo 149 del Código Penal

1.6 Limitación de la investigación

Acerca de la limitación que tiene este estudio se plantea el hecho que no existen muchos trabajos de investigación orientados a llenar el vacío legal relacionado con la prescripción de la acción penal en el antijurídico de omisión de la asistencia familiar, asimismo la falta de interés de los profesionales en Derecho referente a lo que dificulta acceder a los datos más novedosos sobre dicho tema, si bien es cierto existen trabajos colaterales que han sido tomados como referencia en el presente estudio.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

2.1.1. Nacional

Cruz, (2017). En su estudio *El delito de omisión a la asistencia familiar y la violencia familiar en el pueblo joven Hogar Policial*, tesis desarrollada en la Escuela de post grado de la U C V; su objetivo fue determinar la relación entre el delito omisión a la asistencia familiar con violencia familiar en el Pueblo Joven Hogar Policial. Utiliza un análisis de tipo cuantitativo de nivel descriptivo y correlacional. Se basó en una muestra de 80 habitantes a los cuales se les aplicó un cuestionario. Evidencia como resultado que existe una relación significativa entre el delito de omisión a la asistencia familiar y la violencia familiar. Concluye que la incidencia de este fenómeno se ve favorecida por que los procesos legales: “son no ágiles y menos rápido, todo lo contrario son muy sosegados y siempre hay una buena cantidad”.

Collazos, (2015). En el presente estudio denominado *El delito de incumplimiento de obligación alimentaria y la carga procesal en la segunda fiscalía provincial*

penal corporativa de Huánuco 2014-2015 de la Universidad de la Región Huánuco, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política; La investigación tuvo por objetivo demostrar que la carga procesal de determinada Fiscalía de la Región Huánuco se ve influenciada por el antijurídico Incumplimiento de Obligación Alimentaria. A tal fin se utilizó una metodología basada en un diseño jurídico social descriptivo y explicativo, en la cual se analizan 30 procesos de incumplimiento de obligación alimentaria. Sus resultados indican que existen deficiencias en la forma como se aplica el principio de oportunidad y la conclusión anticipada. Concluyen que las deficiencias detectadas y el ingreso constante de denuncias penales nuevas que se acumulan sobre el delito de omisión a la asistencia familiar originan una carga innecesaria en la fiscalía.

Rubio & Reategui, (2014). Realizaron un trabajo titulado *La omisión de asistencia familiar como vulneración del derecho alimentario de los hijos* de la escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana. Su objetivo fue determinar la relación entre la omisión a la asistencia familiar y el incumplimiento del derecho alimentario en el Tercer Juzgado Penal del Callao 2016. Se basó en una metodología cualitativa, y un análisis jurídico documental. Utilizaron una muestra de tres sentencias por el delito de omisión a la asistencia familiar. Concluyen que es necesario modificar la sanción penal en la aplicación constitucional, ya que por deudas no hay prisión.

Angeludis, (2013). En su investigación sobre *La omisión de asistencia familiar y la sanción en la legislación peruana*, para obtener el doctorado en la Facultad de Derecho, Universidad Inca Garcilaso de la Vega, de la ciudad de Lima; señaló como propósito general: Determinar la influencia entre la omisión de asistencia familiar y la sanción penal peruana. Siendo su método usado el deductivo, el tipo fue básica, nivel descriptiva, se tuvo como muestra a 379 profesionales de las ciencias jurídica. Se aplicó una encuesta, que fue la técnica empleada y un cuestionario de 14 interrogantes, fue el instrumento que nos permitió recoger

datos de información. En su estudio se reconoce que la omisión por alimentos a los vástagos o hijos influye en la coherencia de la ley frente al antijurídico cometido. Concluye que el no cumplir por tener otra obligación alimentaria, incide en la severidad de la sanción impuesta.

Navarro, (2014). En el trabajo de estudio denominada *Incumplimiento del deber alimentario hacia niños, niñas y adolescentes*, este trabajo fue para obtener el grado de maestría en la Mención en Promoción de la Infancia de la Universidad Mayor de San Marcos – Facultad de Ciencias Sociales. Tuvo como propósito general: Investigar el fenómeno del incumplimiento alimentario hacia niños, niñas y adolescentes, específicamente las causas de este incumplimiento desde las actitudes y subjetividad de los deudores. El método que se usó fue el deductivo, en enfoque fue cuantitativo y transversal con una muestra de 25 deudores. Se utilizó la encuesta como manera de recoger información a partir de una encuesta como técnica y un cuestionario de 11 preguntas como instrumento o cuestionario con preguntas abiertas. Concluye haciendo una seria recomendación de revisar los mecanismos del REDAM para poner en práctica: acción eficaz para contribuir en la implementación de acciones eficaces que tiendan a contribuir en la disminución de ser moroso y en no cumplir con la obligación alimentaria.

Tucto, (2017). En su investigación denominada *Obligación alimentaria en el cumplimiento de la pena efectiva por el delito de omisión a la asistencia familiar, en el Distrito Judicial de Lima 2017*, tesis que sirvió para la obtención del título de la profesión de abogado de la Universidad Cesar Vallejo - Facultad de Derecho – Escuela profesional de Derecho, planteó como objetivo general Establecer la incidencia de la obligación alimentaria en el cumplimiento de la pena efectiva por el delito de omisión a la asistencia familiar, en el distrito judicial de Lima 2017.” El enfoque de esta tesis fue cuantitativo, el tipo de investigación fue básica, el diseño

fue no experimental, el método fue deductivo, se utilizó un instrumento que contenía preguntas cerradas, constituyéndose en una encuesta con 20 preguntas. Concluyendo en que el ejercicio del derecho de acción incide significativamente en el cumplimiento de la pena efectiva de por el delito de omisión a la asistencia familiar.

2.1.2. Internacionales

Ibarra, (2014). Desarrolló su tesis sobre *Propuesta legislativa y judicial para establecer criterios en materia de alimentos a partir de los contenidos esenciales de los derechos humanos involucrados y acorde con estándares nacionales e internacionales*, dicha investigación tuvo como propósito Determinar criterios en materia de alimentos a partir de los contenidos esenciales de los derechos humanos acorde con estándares nacionales e internacionales. Para poder desarrollar esta investigación se tuvo que apelar a la investigación jurídico documental, de acumulación informativa sobre el problema planteado. Su método fue inductivo, su tipo fue básico, y su nivel fue descriptivo. Como resultado se obtuvo que, para garantizar una adecuada subsistencia y por ende una vida digna, es necesaria la determinación adecuada de una pensión alimenticia. Concluye que el inicio de la proporción es insuficiente para establecer pensiones adecuadas, pues en muchos casos se omite la incorporación del estándar nacional e internacional y los contenidos más importantes de los rubros que contienen los alimentos.

Patiño, (2014). En su tesis o trabajo de análisis investigativo que trata sobre *El delito de inasistencia alimentaria en el ámbito penal colombiano*, planteó como objetivo analizar el delito de inasistencia alimentaria en el ámbito penal. Para ello, empleó un tipo de investigación de nivel jurídico documental. Como resultado se tiene que el no cumplimiento de la obligatoriedad de asistencia alimentaria tiene

efectos a largo término, colocando en riesgo la estabilidad del núcleo familiar y por ende de la sociedad plena. Entre las conclusiones sugiere establecer mecanismos legales que consientan una educación holística de los padres en cuanto a esta obligación legal, garantizando un mejor desarrollo de sus hijos.

Parra, (2013). En su tesis que se denominó *Relevancia Penal del Incumplimiento Injustificado de la Obligación de Manutención impuesta por Mandato Judicial en el Derecho Venezolano* propone como objetivo diagnosticar el sistema coactivo de naturaleza penal como solución para dar garantía de la observancia en cuanto a la manutención judicialmente impuesta. La investigación fue documental bibliográfica, llegando a la siguiente conclusión entre otras: Concluye que la penalización del incumplimiento de la manutención resulta ineficaz para conseguir un verdadero amparo de los intereses de los miembros más débiles de la familia, existiendo el riesgo de que se susciten situaciones más riesgosas para ellos.

Sanabria, (2016). En su informe de investigación denominado *El tratamiento jurídico del delito de incumplimiento de los deberes de asistencia económica en el derecho y jurisprudencia*, planteó como propósito analizar el artículo 201 del Código Penal. El enfoque para desarrollar esta investigación fue el cualitativo predominando el análisis. Su tipo fue básico, su método fue inductivo. Llegándose a la siguiente conclusión entre otras varias: que el delito de incumplir el deber de asistir económicamente es doloso, omisión impropia, de peligro abstracto, continuo o permanente, y que le incumbe a la parte acusadora probar la presencia de los extremos de esta figura penal, es decir, la existencia del deber. Se considera un gran problema delegar en los padres el deber a la alimentación de los hijos si existe conflictos de separación, lo que vulnera los derechos del niño/a o adolescente regulados en la constitución.

Reyes, (2014). En su trabajo *La negación y el incumplimiento del derecho alimenticio en la legislación Nicaragüense* plasma como objetivo analizar aspectos relevantes de la negación y el incumplimiento del Derecho de Alimentos en la legislación nicaragüense. Utilizó el método Analítico - descriptivo para una mejor comprensión del tema, estudiando el Derecho de familia en la legislación Nicaragüense. Concluyo que el incumplimiento del Derecho Alimenticio se ha convertido en uno de los principales problemas en las relaciones familiares e interpersonales generando efectos no productivos en los hijos. Asimismo, afirma que La legislación Nicaragüense protege y resguarda el cumplimiento del Derecho Alimenticio, a través de las leyes de familia.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Acción Penal:

Peña (2009). Indica que la acción penal es el poder - deber que detenta el Estado en base a una propiedad inherente a su propia soberanía, poder que se ejercita a través de las agencias estatales competentes y que pone en funcionamiento todo el aparato persecutorio del Estado, a fin de promover la acción de la justicia y que finalmente recaiga una sanción sobre aquel que cometió un hecho constitutivo de un delito” (p. 56).

Por consiguiente, la acción penal puede definirse comola expresión del poder concedido a un órgano oficial, en los hechos donde la norma lo faculte dar inicio al proceso por una denuncia, con la finalidad de que se desarrolle por medio de la solicitud de una declaración judicial tras la comisión de un delito y teniendo a la vista al autor material.

Es importante destacar que la acción penal es una función a cargo del acusador (ofendido), quien reclama la intervención del órgano jurisdiccional

(Ministerio Publico), para que solucione la afectación de bien jurídico con arreglo al derecho. Esa petición es la base fundamental del proceso penal.

El Estado es el titular de la acción pública porque la afección de bienes jurídicos está conducente contra el interés del Estado o el interés personal pero por la naturaleza de la afectación jurídica el Estado tiene que intervenir para protegerla; ejerciendo por medio de un representante, por lo que se le atribuye al Ministerio Público, en la constitución un amparo de normas vigentes.

2.2.2. Alimentos:

Como se sabe en el artículo 472 del Código Civil se establece que los alimentos implican "lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica, según la situación y posibilidades de la familia. Cuando el alimentista es menor de edad, los alimentos comprenden también su educación, instrucción y capacitación para el trabajo".

De manera similar Lima (1992) aclara el concepto al afirmar que "se entiende por alimentos la vivienda, vestido, educación, instrucción, recreo, atención médica los demás factores externos que requieran tanto los niños como los adolescentes para su normal desarrollo psico- biológico" (p. 192).

Palacios (2016), entiende la finalidad de los alimentos lo siguiente:

La finalidad de los alimentos depende de la condición particular en la que se encuentra aquel que está en el derecho de recibirlos, así, se prestan alimentos a los niños y adolescentes para garantizarles su desarrollo integral (bio-psico-social) y se prestan alimentos a las personas adultas mayores para garantizarles el equilibrio vital dignamente mínimo.

Por tanto el concepto jurídico de alimentos abarca todos los recursos que favorezcan el desarrollo cultural, material, espiritual, biológico y humano de un individuo; en este sentido el concepto de alimentos es un deber impuesto por la norma a toda persona o personas de asegurar su subsistencia de otra u otras personas.

2.2.3. Delito de Omisión de asistencia familiar:

Se viene manteniendo y pensando que dejar de cumplir con los alimentos se criminaliza la familia debe ser protegida por el orden público, puesto que su supervivencia está en manos del monto por alimentación, vestimenta, alquiler de vivienda, entre otros, es decir, se encuentra vinculada con las necesidades básicas de manutención.

Por ende y según lo aportado por varios autores el delito de Omisión a la Asistencia Familiar es “fundamental en la noción de seguridad de los integrantes de la familia”, entonces el delito que se realiza, señala la transgresión a los deberes de orden asistencial. Así pues, el delito cometido consiste en omitir el cumplimiento de la obligación establecida por una Resolución Judicial.

Por su parte Ezaine (2001), nos señala que: “La omisión a la asistencia familiar se trata de un núcleo de delitos contra la familia, que consiste en el incumplimiento voluntario de los principales deberes impuestos al jefe de familia tales como por ejemplo; la obligación de prestar alimentos, educar e instruir; entre otros” (p. 2).

Como ya se ha indicado el Delito de Omisión de la Asistencia Familiar está tipificado en el artículo 149 del Código Penal el cual reza:

Artículo 149.- Omisión de prestación de alimentos: El que omite cumplir su obligación de prestar los alimentos que establece una resolución judicial será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años, o con prestación de servicio comunitario de veinte a cincuenta y dos jornadas, sin perjuicio de cumplir el mandato judicial. Si el agente ha simulado otra obligación de alimentos en connivencia con otra persona o renuncia o abandona maliciosamente su trabajo la pena será no menor de uno ni mayor de cuatro años. Si resulta lesión grave o muerte y éstas pudieron ser previstas, la pena será no menor de dos ni mayor de cuatro años en caso de lesión grave, y no menor de tres ni mayor de seis años en caso de muerte.

El artículo precedente está compuesto por tres párrafos. Una primera parte define qué es un delito de Omisión Propia, pues la ley de mandato se basa en una norma que recae sobre un sujeto activo que debe desempeñar sus obligaciones y deberes. La segunda parte del artículo sustenta que poseen responsabilidad penal aquellos agentes o sus cómplices que se aprovechen de una falsa capacidad de cumplir con la asistencia familiar; finalmente la última parte define las situaciones agravantes del delito.

En este sentido, mientras se conserva la obligación en el contexto del artículo mencionado, se convierte en un delito permanente, por el contrario, se extinguiría al cometer en su totalidad el deber jurídico asignado.

2.2.4. Prescripción:

Para poder entender este punto sobre la prescripción tenemos que acudir a Tribunal Constitucional que nos señala que: “Es una causa de extinción de la responsabilidad criminal fundada en la acción del tiempo sobre los acontecimientos humanos o en la renuncia del Estado al ius punendi, bajo el

supuesto de que el tiempo transcurrido borra los efectos de la infracción, existiendo apenas memoria social de ella”.(Sentencia del Tribunal Constitucional, 2011).

Es definida por Joaquín Missiego del Solar (2015) es aquella manera de extinción de la actuación penal, que se produce al paso del tiempo liberando al procesado de forma irrenunciable de la facultad punitiva del Estado.

Entre las normativas vigentes, en el Perú que tienen relación con la prescripción de la acción penal, encontramos la Constitución Política y el Código Penal que establece las pautas para calcular los criterios de aplicación y los plazos, asimismo se puede mencionar el Código de Procedimientos Penales.

En la Constitución Política, específicamente en su artículo 139, inciso 13 se detallan los principios y derechos de la función jurisdiccional: “La prohibición de revivir procesos fenecidos con resolución ejecutoriada. La amnistía, el indulto, el sobreseimiento definitivo y la prescripción producen los efectos de cosa juzgada”.

En dicha norma encontramos expresamente que la llamada prescripción es equiparada a los efectos de cosa juzgada, por lo tanto deberá entenderse la preexistencia de una sentencia judicial firme dictada sobre el mismo objeto.

Por su parte, en el Código Penal (Decreto Legislativo N° 635) a partir del artículo 78 señala que los causantes de extinción de la acción penal, estando entre estos la prescripción. Así pues, se indican como principales causantes, el fallecimiento del procesado, el derecho de gracia, la amnistía, y la prescripción. A su vez, se menciona los casos donde solo procede la acción penal privada, indicando que esta se extingue, además de las anteriormente establecidas, por

desistimiento o transacción. El artículo descrito también expresa que la “acción penal se extingue por autoridad de cosa juzgada”; es decir, ante la existencia de una resolución judicial firme que puso fin al proceso (recordando aquí que nadie podrá ser juzgado dos veces por la misma causa).

Aunado a los párrafos anteriores, encontramos el artículo 5 del Código Procesal Penal Peruano donde se despliega lo referente a las excepciones en el proceso penal. El objeto de ellas, salvaguarda la excepción de naturaleza de juicio, que no es otra cosa que la búsqueda de poner fin al proceso por una causa de improcedencia de la acción penal, entre las que encontramos la prescripción de la acción penal. Ahora bien cuando se inicia un proceso en el que el ejercicio de la acción había prescrito con anterioridad, la norma consigna la procedencia de la excepción de prescripción que protege el derecho que tiene una persona a que el proceso penal no continúe por haber operado la acción liberadora del tiempo.

2.2.5. Prescripción de la acción Penal:

El TITULO V Parte general del Código Penal Peruano, específicamente en el artículo 78 establece las causas de la extinción de la acción penal, el cual reza:

Son causales de extinción - La acción penal se extingue: 1. Por muerte del imputado, prescripción, amnistía y el derecho de gracia. 2. Por autoridad de cosa juzgada. 3. En los casos que sólo proceda la acción privada, ésta se extingue, además de las establecidas en el numeral 1, por desistimiento o transacción.

Por tanto, la esencia de la prescripción está vinculada con los efectos, que se dan al pasar del periodo, como causal de extinción de la acción penal (artículo 78.1 CP).

La prescripción parece tener relación con la gravedad del hecho, ya que los plazos se van a determinar según la gravedad de la pena y una pequeña medida al sujeto según la responsabilidad, es importante destacar que también es aplicable porque los delitos de lesa humanidad no van a prescribir (artículo 80 CP).

Además, se puede mencionar que en el artículo 81 del Código Penal, indica reducir el plazo de la prescripción a la mitad, si la persona era menor a 21 años, o más de 65 al momento de cometer el delito.

Según el artículo 80 del Código Penal, “el plazo ordinario de prescripción de la acción penal es, para los delitos que tienen prevista pena privativa de libertad, igual al máximo de la pena, sin que éste pueda sobrepasar los veinte años. Si el delito se sanciona con cadena perpetua, la acción penal prescribe a los treinta años. El plazo extraordinario de prescripción” (artículo 83 CP), por tanto, hay cumplimiento cuando el tiempo que transcurrió, es mayor a la “mitad al plazo ordinario de prescripción, y se aplica si éste se interrumpe”.

Por otra parte, Mleini (2012), en su trabajo sobre la Prescripción de la acción penal cuestiona “que sea la acción penal lo que prescribe”, y manifiesta:

No otra cosa expresa el artículo 6, literal e del Código Procesal Penal al señalar que la excepción de prescripción puede deducirse cuando por el vencimiento de los plazos señalados por el Código Penal se haya extinguido la acción penal. Sin embargo, y aun cuando la ley se empeñe en señalarlo, es dudoso que sea la acción penal lo que prescribe. (p. 22).

Posteriormente, al realizar el análisis de diferentes posturas en cuanto a la temática, se asume que al pasar el tiempo lo que disminuye es el compromiso y obligatoriedad del Estado de indagar y pronunciarse ya sea, absolviendo,

condenando o procediendo a archivar, lo referente al hecho que se muestra totalmente relevante, asumiendo su obligación de valorar jurídicamente, o penalmente un hecho.

Es evidente que se extingue la obligatoriedad de dar inicio o continuación al seguimiento penal, como que lo señala el artículo 91 del Código Penal, el cual describe que “El imputado puede renunciar a la prescripción de la acción penal; o lo que es lo mismo, si éste renuncia a la prescripción el Estado sigue estando obligado a iniciar o continuar la persecución”.

2.2.6 Lapso para que aplique la prescripción de la acción Penal en el Delito de Omisión de la Asistencia Familiar:

Luego de analizar y conceptualizar varios términos es importante traer acotación el debate existente sobre el cual es el plazo a computar para que pueda proceder la prescripción en tal delito ya que la legislación peruana no lo establece expresamente, así pues, se ubican dos vertientes la primera que afirma que la prescripción procede a partir del día posterior al vencimiento del periodo de pago acordado, y con la remisión de las copias al Ministerio Público y otra versión que se origina desde que se hace realmente efectivo el desembolso alimentario.

Existen dos enfoques jurídicos sobre el lapso para aplicar la prescripción en el delito de Omisión de la Asistencia Familiar: uno que afirma que la prescripción procede a partir del día posterior al vencimiento del periodo de pago acordado, y con la remisión de las copias al Ministerio Público y otra versión que se origina desde que se hace realmente efectivo el desembolso alimentario.

Por ello, algunos abogados están de acuerdo con calificar el delito de omisión como de carácter “instantáneo con efecto permanente”. El mismo se comete posterior al vencimiento del periodo de exigencia judicial de acuerdo al Artículo 80 y 83 In Fine y Artículo 149 del Código Penal, en relación con el Artículo

5 del Código de Procedimientos Penales, prescribe luego de consumado el delito a los cuatro años y medio a los 4 años y medio de consumado el delito, en aplicación de la prescripción extraordinaria.

Otros abogados son de la idea que dicha prescripción de la acción penal en el delito de Omisión de Asistencia Familiar se debe calcular justo al instante en que se haga líquido la erogación por asistencia alimentaria. Alegan que es un delito de permanente y de peligro, que afecta al niño y el adolescente, puesto que, se deja dichos sujetos sin posibilidades económicas para subsistir, de hecho, con la no prescripción se tiene como objetivo minimizar la impunidad.

Según las conclusiones del I Pleno Jurisdiccional Distrital Penal de Huancavelica (2008) “El delito de omisión a la Asistencia familiar, es un delito instantáneo con efectos permanentes y se consume al vencimiento del plazo concedido en el requerimiento judicial para el cumplimiento del pago de las pensiones devengadas”.

2.3 Bases Legales

2.3.1 Artículo 472.- Noción de alimentos

Podemos llamar “alimentos” a la necesidad que puede tener una persona de recibir lo que sea necesario para subsistir, esta obligación recae normalmente en un familiar próximo.

2.3.2 Artículo 481.- Criterios para fijar alimentos

Según esta norma o artículo 481 los alimentos son regulados por el juez en relación a la urgente necesidad del solicitante y a la situación en que se encuentra el que debe darlos.

2.3.3. Artículo 484.- Formas diversas de dar alimentos

Es cuando el obligado proporciona los productos alimenticios por medios diferentes, tanto en monto económico, como en especies, etcétera.

2.3.4 Artículo 487.- Características del derecho alimentario

Las características estipuladas en el presente artículo atenderán a que se respete el derecho alimentario como tal.

2.3.5 Causales de extinción de la pena

La desaparición de la pena tiene como presupuestos específicos circunstancias que sobrevienen después de cometida la infracción penal, y tiene como fundamento la anulación de la ejecución de la pena.

2.3.6 Artículo 80.Plazos de prescripción de la acción penal

El presente artículo indica el momento en que caduca la oportunidad del Ministerio Público de iniciar una acción penal.

2.3.7. Reducción de los plazos de prescripción

El cómputo del tiempo legal de prescripción es diferente y es reducible a la mitad cuando al tiempo de la comisión del hecho punible el agente tiene menos de veintiún o más de sesenta y cinco años de edad.

2.3.8. Inicio de los plazos de prescripción

El presente artículo indica el cómputo del momento en que se inicia el plazo de prescripción.

2.3.9. Interrupción de la prescripción de la acción penal

Se interrumpe con el accionar de la Fiscalía o del Poder Judicial, a partir de ello corre un nuevo plazo.

2.3.10 Suspensión de la prescripción

El presente artículo se refiere cuándo debe establecerse el carácter delictuoso del hecho materia de investigación judicial en una vía extrapenal, a su vez, también incluimos las cuestiones previas dentro del marco de aquellas ocurrencias de carácter procesal que pudieran suspender el cómputo del plazo de prescripción. Las cuestiones previas nacen como consecuencia de la no concurrencia de un requisito de procedibilidad, el cual no fue advertido por el juez al momento de dictar el auto apertorio de instrucción.

2.3.11. Omisión de prestación de alimentos

Es el antijurídico materia de estudios, el cual consiste en no pagar por alimentos consignados en una sentencia judicial.

2.4 Definición de términos básicos

2.4.1. Administración de justicia:

Es la manera por la cual es impartida la justicia. También es considerada como un servicio público básico esencial para el normal funcionamiento de la sociedad, puesto que el ciudadano la considera como parte de sus derechos fundamentales.

La Constitución Política del Perú en su artículo 138º, señala: "La potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos, con arreglo a la Constitución y a las Leyes".

2.4.2. Alimentista:

Persona que goza asignación de alimentos y que se encuentra en una situación de necesidades múltiples.

2.4.3. Asistencia:

Se trata cuando se asiste o se hace socorro a determinada persona, puede ser ayudando también. Se puede extender a otros espacios puede ser lo jurídico, también el aspecto socioeconómico. (Ossorio, 2007).

2.4.4. Código penal:

“Es la recopilación de todas las sanciones para los que cometen delitos. Entonces el Código Penal nos explica cuándo estamos cometiendo un delito y qué castigo podríamos recibir”. (Salcedo, 2016)

2.4.5. Delito:

“una acción antijurídica, típica y culpable, a la que está señalada una pena o medida de seguridad”. O sea, un delito es la actividad antijurídica sometida a una sanción.

2.4.6. Hecho delictivo:

Expresión que permite describir o relatar aquello que ocurre, las acciones, la cuestión o la obra a la cual se hace referencia que van contrarios a las leyes o normas.

2.4.7. Pena:

Es una sanción penal que se aplica al culpable de una infracción o de un delito. En la legislación peruana hay 4 clases de penas:

- a) Pena privativa de la Libertad.- ahora unifican las penas, eliminando las penas de internamiento, penitenciario, relegación y prisión.
- b) Pena limitativa de Derechos.- son: la prestación de servicios a la comunidad; la limitativa de días libres e inhabilitación.
- c) Penas restrictivas de la Libertad.- son: expatriación (tratándose de nacionales), la expulsión (tratándose de extranjeros).
- d) Penas pecuniarias.- la multa. (Orbe, 2001)

2.4.8. Interpretación de la ley:

“La interpretación jurídica es el procedimiento, la técnica o el arte, mediante el cual se asigna significado a los textos normativos, utilizando los métodos o criterios aceptados por la comunidad jurídica, a saber: literal, ratio legis, sistemático, histórico, sociológico, Etc. Los significados asignados a los textos legales constituyen normas jurídicas.” (Porrás, 2009)

CAPITULO III SUPUESTO Y CATEGORÍAS

3.1 Supuesto

Existe un vacío legal en cuanto a la prescripción penal en el delito de omisión de asistencia familiar.

3.2. Categorías y subcategorías

a) Categoría

Prescripción de la acción penal

b) Subcategoría

- Contexto jurídico
- Contradicción de la interpretación del artículo 149.
- Deficiencias normativas

3.3. Definición conceptual de las categorías

Prescripción de la acción penal

Es un efecto extintivo que produce el tiempo, sobre la facultad de impulsar o mantener un proceso jurisdiccional, tras la comisión de una supuesta comisión de un delito.

Contexto jurídico

Conjunto de disposiciones, leyes, reglamentos y acuerdos a los que debe apegarse una situación, en el presente caso sobre la prescripción de la acción penal en el antijurídico de omisión de la asistencia familiar.

Contradicción de la interpretación del artículo 149

Se trata de una incompatibilidad de dos o más interpretaciones, respecto la prescripción de la acción penal en el antijurídico de no pasar alimentos.

Deficiencias normativas

Define la ausencia de reglamentación legislativa en una materia concreta, en el presente caso sobre la prescripción de la acción penal en el antijurídico de no pasar prestar alimentos.

3.4. Operacionalización de las categorías

Definición conceptual	Definición operacional	Subcategorías	Items
Es el efecto extintivo que produce el paso del tiempo, sobre la facultad de impulsar o mantener un proceso jurisdiccional, tras la comisión	Prescripción de la acción penal en el delito de omisión a la asistencia familiar	➤ Contexto Jurídico	➤ ¿Considera que el delito de omisión de prestación de alimentos llamado también de Asistencia Familiar tipificado en el artículo 149 del Código Penal Peruano es un delito que va en aumento en nuestro país? ➤ ¿Cree usted que el delito de omisión de prestación de alimentos (Asistencia familiar) es una

<p>de una supuesta comision de un delito.</p>		<p>➤ Contradicción de la interpretación del articulo 149</p> <p>➤ Deficiencias normativas</p>	<p>medida legislativa orientada a proteger el derecho del interés superior del niño, así como la familia peruana?</p> <p>➤ ¿Considera usted que existe vacío legal existente en el artículo 149 del Código Penal Peruano en lo relativo a la prescripción de acción penal en dicho delito?</p> <p>➤ ¿Cree usted que la Jurisprudencia debe ser más precisa en señalar cual es el lapso que se debe tomar en cuenta para que opere la prescripción de la acción penal en los delitos de omisión de la prestación de alimentos (Asistencia familiar) tipificado en el artículo 149 del Código Penal Peruano?</p> <p>➤ ¿Sobre la prescripción de la acción penal en los diferentes delitos tipificados en la legislación peruana considera usted positivas o negativas las consecuencias jurídicas?</p> <p>➤ Considera que existe deficiencia normativa al momento de interpretar el artículo 149 del Código penal, específicamente lo</p>
-----------------------------------------------------------	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<p>relacionado con la prescripción de la acción penal en los casos de delito de omisión de la prestación de alimentos (Asistencia familiar) tipificado en el artículo 149 del Código Penal Peruano?</p> <p>➤ Podría usted aportar alguna sugerencia orientada a mejorar la interpretación de la norma en lo relacionado con la prescripción de la acción penal en tal delito.</p>
--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Enfoque de investigación

Según la naturaleza de los datos, esta investigación se fundamenta en un enfoque cualitativo, ya que busca realizar un análisis de naturaleza jurídica sobre las diversas interpretaciones dadas al delito de Omisión de la Asistencia Familiar tipificado en el primer párrafo del artículo 149 del Código Penal, específicamente lo relacionado a la Prescripción de la Acción Penal en tal delito. Además trata de ampliar el conocimiento teórico del problema planteado. (Calla y otros, 2019)

4.2 Tipo y nivel de la investigación

a) Tipo de investigación

La presente investigación será de tipo básica al tener como finalidad la obtención y recopilación de información para luego construir una base de conocimiento teórico que se agregó a la información previa existente. Es así que Valderrama (2002) señala que: “También es conocida como pura, teórica o fundamental, y busca poner a prueba una teoría con escasa o ninguna intención

de aplicar sus resultados a problemas prácticos. Esto significa que no está diseñada para resolver problemas prácticos”. (p. 38).

b) Nivel de Investigación

Se tiene que “la investigación descriptiva o método descriptivo de investigación es el procedimiento usado en la ciencia para describir las características del fenómeno, sujeto o población a estudiar”. (Martinez, p. 67, s.f.).

Por ello el nivel de investigación del presente trabajo será descriptivo.

4.3 Diseño de la investigación

La presente investigación tiene un diseño de teoría fundamentada que acumula teoría científica del problema planteado, es así que, en la línea de Vasilachis et al (2009), “las fases más generales para su desarrollo con relación de datos, la codificación, la delimitación de la teoría y la asignación del logro en la literatura”. (Bernal, 2016, p. 88).

Por esos se dice que esta investigación tendrá un diseño de teoría fundamentada.

4.4. Metodo de la investigación

Como se sabe los estudios de investigación cualitativos tienen un método inductivo, que se refleja en ir de lo particular a lo general, también de lo fácil a lo difícil. Para poder entender mejor este aspecto hemos asimilado a Bisquerra, R. (1998), que nos señala que inductivo es: “Con este método se analizan los casos particulares a partir de los

cuales se extraen conclusiones de carácter general. El objetivo es el descubrimiento de generalizaciones y teorías a partir de observaciones sistemáticas de la realidad”. (p. 62).

Por eso es que este trabajo de investigación se desarrollará con el método inductivo que se caracterizó porque obtuvo conclusiones generales a partir de premisas particulares.

4.5 Poblacion y muestra

a) Población

La población de la presente investigación estuvo constituida por el número total profesionales del derecho.

b) Muestra

En la presente investigación se aplicará el muestreo intencional o estratificado, es decir, es el investigador quien va a determinar de manera intencional el lugar y los elementos de la muestra con la que trabajará. En este sentido, se plantea una muestra de cinco profesionales del derecho con los siguientes criterios de inclusión:

- 02 Abogados, ejerciendo funciones en el Ministerio Público.
- 01 Abogado, ejerciendo de forma privada.
- 02 Abogados, ejerciendo funciones en el Poder Judicial.

4.6 Tecnicas e instrumentos de recoleccion de informacion

a) Técnicas

En la presente investigación se aplicará la técnica de la entrevista con preguntas abiertas.

b) Instrumentos

Igualmente, se realizará un estudio complementario a la opinión del investigador, donde se consultará mediante una entrevista semi-estructurada, a diferentes profesionales del derecho sobre las incidencias jurídicas relacionadas con la prescripción de la acción penal en el delito de Omisión de la Asistencia Familiar, tratando de lograr la máxima objetividad al respecto.

4.7 Criterios de validez y confiabilidad de los instrumentos

En la presente investigación cualitativa, el investigador es el principal protagonista que proporcionará la confiabilidad a partir de los distintos métodos, procedimientos y estrategias utilizadas en la investigación.

CAPÍTULO V

ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

5.1 Recursos

5.1.1 Humanos

Para el desarrollo de la investigación, se necesitará u investigador que se encargará de realizar todo el proyecto de investigación, un asesor que será guía para que la misma se pueda realizar de manera correcta, un especialista en el tema materia de investigación, un bibliotecario que en ocasiones ayude para la búsqueda de los libros que sirvieron como fuente de información para poder realizar la investigación.

5.1.2 Económicos

En la presente investigación, se emplearan recursos económicos para ser viables y desarrollar los diferentes pasos para la investigación, como la compra de libros que sirvieron para la realización de la investigación, compra de tinta, compra de folders que se utilizaran en la presentación de los distintos avances del proyecto conjuntamente también las impresiones, las fichas textuales que se servirán para hacer la técnica de la entrevista, fotocopias de algunos libros, los pasajes y viáticos que se gastaran para hacer la búsqueda de los libros, todos estos gastos fueron cubiertos por el investigador.

5.1.3 Físicos

Para la elaboración de la presente investigación se necesitaran las instalaciones de la universidad, en la cual se pueda utilizar las computadoras de la misma, la biblioteca para conseguir algunas fuentes de información que se utilizaran las computadoras de la misma, la biblioteca para conseguir

algunas fuentes de información que se utilizaran en el marco teórico, las distintas librerías por las cuales el investigador recorrerá en busca del libro de metodología de la investigación científica, también se utilizara la laptop para realizar la redacción y la impresoras.

5.2 Presupuesto

CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
RECURSOS HUMANOS			
Asesor metodólogo	1	S/300.00	S/300.00
TOTAL RECURSOS HUMANOS			S/300.00
MATERIALES			
USB	1	S/26.00	S/26.00
Fotocopias	100	S/0.05	S/5.00
Impresiones	100	S/0.10	S/10.00
Lapiceros	3	S/0.50	S/1.50
TOTAL MATERIALES			S/42.50
SERVICIOS			
Movilidad	1	S/100.00	S/100.00
TOTAL SERVICIOS			S/140.00
TOTAL			S/625.00

5.3 Cronograma de actividades

	Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Elaboración del plan de investigación												
2	Inscripción y presentación												
3	Ampliación del marco teórico												
4	Preparación y validación de los instrumentos de investigación												
5	Aplicación de los instrumentos y obtener datos												
6	Análisis de resultados y prueba de hipótesis												
7	Discusión de resultados, conclusiones y sugerencias												
8	Redacción de informe final												
9	Presentación, revisión del informe final y sustentación de la tesis												

Referencias

Ana Calderón Sumarriva, (2010). *El ABC del Derecho Penal*. Lima: Editorial Egacal, Lima, Perú.

Bisquerra, R. (2009). *Metodología de la Investigación Educativa*. Madrid: Editorial la Muralla, S.A. 2da Edición.

Cabrero, J., & Richart, M. (2018). *Metodología de la investigación I*.

CÓDIGO CIVIL PERUANO. Año 1991: artículo 472. Lima. Perú

CODIGO PENAL. GACETA JURIDICA 1991

CODIGO PROCESAL PENAL, Cuarta Edición Oficial, Mayo 2016

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANCAVELICA, Delito de Omisión Familiar.

http://historico.pj.gob.pe/CorteSuprema/cij/documentos/C4-10_delito_omision_asistencia_familiar_210208.pdf

Delito de Omisión Familiar.

http://historico.pj.gob.pe/CorteSuprema/cij/documentos/C4-10_delito_omision_asistencia_familiar_210208.pdf

Duarte Claudia, *El tratamiento jurídico del delito de incumplimiento de los deberes de asistencia económica en el derecho y jurisprudencia*. Santa Ana, El Salvador (2016)

Foro Jurídico, *Sobre la prescripción de la acción penal*, Iván Meini (2009)

Hernandez Luis, *La negación y el incumplimiento del derecho alimenticio en la legislación nicaragüense*. León, Nicaragua (2014)

Hilares Edwin, *El delito de omisión a la asistencia familiar y la violencia familiar en el pueblo joven "Hogar Policial"*. Villa María del Triunfo – 2016. Perú 2017

La prescripción en el proceso penal.

<https://www.monografias.com/trabajos93/prescripcion-penal-completa/prescripcion-penal-completa.shtml>

Luis Alberto Bramont Arias Torres, Maria Del Carmen Garcia Cantizano; “Manual de Derecho Penal”, Tercera edición, Editorial San Marcos, Lima, Perú.

Luis Miguel Reyna Alfaro “Delitos contra la Familia”, Gaceta Jurídica, Lima, Perú.

Manuel Campana Valderrama, “El Delito de Omisión a la Asistencia Familiar”, Editorial Universidad Inca Garcilaso de la Vega; Lima, Perú

Monago Gladys, Delito de incumplimiento de obligación alimentaria y la carga procesal en la segunda fiscalía provincial penal corporativa de huánuco 2014-2015. Huanuco –Perú (2015)

Navarro (2014) en su tesis “Incumplimiento Del Deber Alimentario Hacia Niños, Niñas Y Adolescentes” Lima – Perú

Parra Indimar, Relevancia Penal del Incumplimiento Injustificado de la Obligación de Manutención impuesta por Mandato Judicial en el Derecho Venezolano. Caracas – Venezuela (2013)

Prescripción en el delito de Omisión de Asistencia Familiar. https://legis.pe/puede-prescribir-delito-omision_asistencia_familiar/

Real Academia Española. (2018). Diccionario. Madrid.

Roy Freyre, Luis Eduardo. 1997. Causas de la extinción de la acción penal y de la pena. Lima. Grijley

Ruiz Pérez Martha, El delito de omisión a la asistencia familiar, reflexiones, y propuesta para la mejor aplicación de la normatividad que la regula (2010).

Sabino, C. A. (1986). *El proceso de investigación*. Caracas: Editorial Panapo.

Valderrama Mendoza, S. (2002). *Metodología de la Investigación Científica*.

Wordreference. (2018). Diccionario de la Lengua Española. Madrid. Retrieved from <http://www.wordreference.com/definicion/accionpenal>

Zota Andrea, Inasistencia alimentaria una aproximación desde la justicia interseccional, Bogotá, Colombia (2016).

Recuperado el 8 de noviembre de 2019 <http://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2018/03/delimitacion-social-en-una-investigacion.html>

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA:

Problema	Objetivo	Supuesto	Categorías	Metodología
<p>Problema general ¿Cómo se desarrolla la prescripción de la acción penal en el delito de omisión de asistencia familiar, Lima 2019?</p> <p>Problema específico -¿En qué contexto jurídico se desarrolla la prescripción de la acción penal en el delito de omisión de asistencia familiar, Lima 2019? - ¿Cómo se da la contradicción de la interpretación del artículo 149 en el delito de omisión de asistencia familiar? -¿Cómo se dan las deficiencias normativas sobre la prescripción de la acción penal en el delito de omisión de asistencia familiar?</p>	<p>Objetivo general Analizar el desarrollo de la prescripción de la acción penal en el delito de omisión de asistencia familiar, Lima 2019</p> <p>Objetivo específico Analizar el contexto jurídico se desarrolla la prescripción de la acción penal en el delito de omisión de asistencia familiar, Lima 2019. Analizar la contradicción de la interpretación del artículo 149 en el delito de omisión de asistencia familiar. Analizar las deficiencias normativas sobre la prescripción de la acción penal en el delito de omisión de asistencia familiar.</p>	<p>Existe un vacío legal en cuanto a la prescripción penal en el delito de omisión de asistencia familiar.</p>	<p>Categoría prescripción de la acción penal</p> <p>Subcategoría -Contexto jurídico -contradicción de la interpretación del artículo 149 -deficiencias normativas</p>	<p>Enfoque: Cualitativa Tipo: Básica Método: Inductivo Diseño: Teoría fundamentada Nivel: describir Población: Abogados de Lima Muestra: 5 abogados especialistas</p>

GUIA DE ENTREVISTA:

**ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN
PENAL EN EL DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR**

Entrevistado: _____

Lugar y Fecha: _____

Ocupación: _____

1.- ¿Considera que el delito de omisión de prestación de alimentos llamado también de Asistencia Familiar tipificado en el artículo 149 del Código Penal Peruano es un delito que va en aumento en nuestro país? Justifique su respuesta.

2.- ¿Cree usted que el delito de omisión de prestación de alimentos (Asistencia familiar) es una medida legislativa orientada a proteger el derecho del interés superior del niño, así como la familia peruana? Justifique su respuesta

3.- ¿Considera usted que existe vacío legal existente en el artículo 149 del Código Penal Peruano en lo relativo a la prescripción de acción penal en dicho delito?

4.- ¿Cree usted que la Jurisprudencia debe ser más precisa en señalar cual es el lapso que se debe tomar en cuenta para que opere la prescripción de la acción penal en los delitos de omisión de la prestación de alimentos (Asistencia familiar) tipificado en el artículo 149 del Código Penal Peruano?

5.- ¿Sobre la prescripción de la acción penal en los diferentes delitos tipificados en la legislación peruana considera usted positivas o negativas las consecuencias jurídicas?

6.- Considera que existe deficiencia normativa al momento de interpretar el artículo 149 del Código penal, específicamente lo relacionado con la prescripción de la acción penal en los casos de delito de omisión de la prestación de alimentos (Asistencia familiar) tipificado en el artículo 149 del Código Penal Peruano?

ANEXO 3

Validación de Experto: Ficha de Validación del Instrumento